



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto treinta de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-0179-00

Asunto : No toma nota de embargo de remanentes.

En atención a la solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello, mediante oficio N° 310 del día 23 de junio de 2021, se ordena oficiar a ese Juzgado, comunicándole, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar o el remanente del producto de los bienes rematados, que correspondan a **P Y V OBRAS CIVILES Y MONTAJES S.A.S.**, para el proceso allí adelantado por **MARIA CECILIA CASTAÑO JARAMILLO** en contra de **DAIRO ANTONIO MOSQUERA HERNANDEZ**, bajo el radicado 2021-0697, ya que dentro del proceso de referencia a la fecha la medida cautelar no se encuentra perfeccionada.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 59 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 1 MES Septiembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO